

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran por una parte **NORTH-SISTEMAS DE GESTIÓN S.C.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA EMPRESA**" representada por el Ing. **Juan Pablo Hernández Plascencia** y por otra parte **Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte**, representada por la Mtra. **Lilia Luna Zúñiga**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EI CLIENTE**"; cabe señalar que este servicio solicitado es para el Grupo de ITS Multisitios 3 el cual está conformado por **Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, Instituto Tecnológico Superior de Champotón, Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, Instituto Tecnológico Superior de Mulegé, Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, Instituto Tecnológico Superior San Pedro de las Colonias, Instituto Tecnológico Superior del Sur de Tierra Blanca, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, Instituto Tecnológico de SLP Capital, Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Norte, Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Occidente, Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango**; identificadas de manera conjunta como Grupo **MULTISITIOS 3**; y de todos los interesados se identifican como **LAS PARTES**, y el cual sujetan al contenido de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

I.- "**LA EMPRESA**" declara:

- A) Que es una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública 35869 Tomo 137 Libro II Folio 0272315.
- B) Que posee conocimientos y experiencia en materia de Sistemas de Gestión en diferentes rubros como la calidad, ambiental, seguridad ocupacional, seguridad en la información, y cuenta con los recursos necesarios para prestar a "**EL CLIENTE**" los servicios que se describen en la cláusula primera del presente Contrato.
- C) Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: NGE 161212 DI6.

II.- "**EI CLIENTE**" declara, a través de su Representante Legal:

- D) Que es que es un organismo centralizado dependiente de la dirección general de educación superior tecnológica, que a su vez depende de la subsecretaría de educación superior de la secretaría de educación pública, con fundamento en el artículo 3º. de la constitución política de los estados unidos mexicanos. así como en la ley orgánica de la administración pública federal en los artículos 1º., 2º., 3º., 10º., 11º., 12º. 14º., 16º., 17º., 19º., 26º., 38º., y en el reglamento interior de la secretaría de educación pública en los artículos 1º., 2º. FRACC. XXI, 3º. 4º. 5º. 8º. 9º. 10º., 30º.
- E) Que cuenta con las facultades suficientes para obligarla en los términos de éste contrato, las cuales no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, en forma alguna.
- F) Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **RFC ITS901017D67**
- G) Que tomando en cuenta que la empresa, reúne las características y competencia necesarias para proporcionarle los servicios que requiere, desea celebrar el presente contrato.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con las anteriores declaraciones, convienen en obligarse conforme a las siguientes:

*Mtra. Lilia Luna Zúñiga*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la **Prestación del servicio de Certificación Integral bajo las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 & ISO 5001:2018** por parte de **"LA EMPRESA"**

**SEGUNDA.-** NORTH-SISTEMAS DE GESTIÓN, S.C., representada en este acto por el Ing. Juan Pablo Hernández Plascencia y por la otra parte el Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Norte celebran el presente contrato en virtud del cual se obligan a:

- a) **"EL CLIENTE"** se compromete a facilitar todos los recursos necesarios, tanto materiales como humanos para realizar la evaluación del Sistema de Gestión Integral ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 & ISO 5001:2018 del Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Norte así como acatar todas las recomendaciones que haga **"LA EMPRESA"** para el cumplimiento de dichas Normas.
- b) **"LA EMPRESA"** se compromete a realizar las auditorías en común acuerdo con **"EL CLIENTE"**, en todo lo incluido en el presente contrato para que este lleve a término lo establecido en el objetivo del mismo.

**TERCERA.-** Los detalles del servicio descrito en la cláusula anterior y establecida en la cotización No. AH.200820.868 emitida por **"LA EMPRESA"**, se resumen a continuación:

El costo de la Certificación de su Sistema de Gestión conforme la Norma Internacional de referencia y para los procesos incluidos en el alcance del mismo, es el siguiente:

Primer año - CERTIFICACION:

Incluyendo estudio de la documentación, auditoría de Certificación y emisión del certificado válido por 3 años.

Costo Primer Año (ITS S Grupo 3)
<b>\$ 1,282,500.00 MXN (más IVA)</b>

Pago por Cada ITS
<b>\$ 80,156.25 MXN (más IVA)</b>

Segundo año y tercer año - MANTENIMIENTO DE CERTIFICACION:

Incluyendo auditoría de vigilancia Anuales (cada 12 meses) y mantenimiento del certificado.

Auditoría de Vigilancia (ITS S Grupo 3)
<b>\$ 608,125.00 MXN c/u (más IVA)</b>

Pago por Cada ITS
<b>\$ 38,007.81 MXN (más IVA)</b>

**CUARTA.-** El presente contrato ampara una auditoría inicial en el primer año y dos auditorías periódicas o de vigilancia que se llevarán a cabo los dos siguientes años posteriores a la programación de la primera en mención, quedando sujetas a programarse en tiempo y forma establecidos por **"LA EMPRESA"** de común acuerdo con **"EL CLIENTE"**.

*Mr. Julio Herrera*

*JD*



**QUINTA.-** Como contraprestación por la auditoría inicial de certificación que recibirá EL Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Norte este se obliga a pagar la suma de **\$80,156.25 pesos más el I.V.A. (Ochenta mil ciento cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.) MAS I.V.A.**, cantidad correspondiente para cada uno de los integrantes del Grupo MULTISITIOS 3, faltando dos pagos anuales de las auditorías de vigilancia por un monto de **\$38,007.81 más el IVA (Treinta y ocho mil siete pesos 81/100 M.N.) más el IVA** que deberán ser cubiertos previo a cada programación.

**SEXTA.-** En caso de que se presente algún incumplimiento por parte de Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Norte, éste gozará con un plazo de 2 meses para corregir los incumplimientos en los que haya incurrido, caso contrario se rescindirá este contrato de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial.

Para el caso de que "LA EMPRESA" incurra en algún incumplimiento, contará con un plazo de un mes para remediar su incumplimiento, caso contrario "EL CLIENTE" tendrá la facultad de rescindir el presente contrato sin necesidad de resolución judicial.

En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento por parte de "EL CLIENTE", no se devolverán los pagos realizados por el mismo.

Si la rescisión del presente contrato es por parte de "LA EMPRESA", esta se compromete a la contratación de los servicios de otro proveedor de servicios de certificación, corriendo los gastos por cuenta de "LA EMPRESA" a fin de que "EL CLIENTE" obtenga satisfactoriamente la conclusión del proyecto.

**SÉPTIMA.-** Toda la información que se maneje de "EL CLIENTE", dentro de lo que se incluye de manera enunciativa y no limitativa, inventarios, clientes, personal, ingresos, contratos, forma de operación, contabilidad, horarios, etc., será estrictamente **CONFIDENCIAL**, motivo por el cual si cualquier integrante, agente o empleado de "LA EMPRESA", por sí o por conducto de una tercera persona, divulga dicha información, además de incurrir en los delitos previstos por la legislación penal, será responsable de los daños y perjuicios que le ocasione a "EL CLIENTE", sin perjuicio de que este último proceda a la rescisión de este contrato.

La obligación contenida en el párrafo final continuará vigente aún después de terminado el plazo fijado en este contrato y se prolongará de manera indefinida.

**OCTAVA.-** Las partes señalan como domicilios para recibir toda clase de notificaciones, bien sea extrajudiciales, judiciales, quejas o sugerencias en relación al presente contrato, los que enseguida se mencionan:

**LA EMPRESA.-** Estepas No. 1, Col. Jardines Tepeyac, Zapopan, Jalisco, México; C.P. 45034

**EL CLIENTE.-** Carretera a González Ortega Km 3, A.P.178 S/N Rio Grande Zacatecas, CP 98400

**NOVENA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Zacatecas con residencia en zacatecas capital, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra circunstancia.

**DÉCIMA.-** Los contratantes manifiestan que el presente contrato contiene la totalidad de las obligaciones existentes entre las partes y se obligan a su cumplimiento estricto, pactándose además que cualquier modificación a los términos del contrato, o adición al mismo, sólo será válido si se hace por escrito y debidamente firmado por los representantes de **LAS PARTES**.

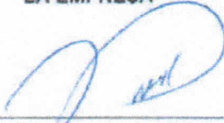
*Ma. Julia Luna J.*



**DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES** se declaran enteradas de todos los términos y alcances legales establecidos en este contrato, y además manifiestan que para su celebración no medió dolo, error, violencia, engaño, reticencia o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que lo firman en todas sus hojas y anexos el día de hoy.

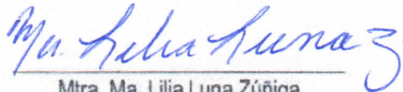
Rio Grande, Zacatecas a 10 de Septiembre de 2021

**LA EMPRESA**



ING. Juan Pablo Hernández Plascencia  
Representante de la Empresa North-Sistemas de Gestión S.C.

**EL CLIENTE**



Mtra. Ma. Lilia Luna Zúñiga  
Directora General  
Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Norte